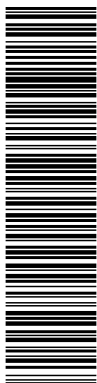


DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2022/18 - OGSRE TÉCNICO ESPECIALISTA ESCUELA INFANTIL	IDENTIFICADORES <b>DECRETO: 2022/5670</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>6QKTB-NZ95Z-UH8LQ</b> Página 1 de 1	FIRMAS : 1.- LYDIA RUPEREZ ALONSO, Concejala Delegada de Deporte y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. aprobado 15/06/2022 09:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3231514.6QKTB-NZ95Z-UH8LQ.E873F457949933DEB3E67ED26409780E096FE49) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



## D E C R E T O

Visto que con fecha 16 de mayo de 2022, se ha dictado Decreto número 2022/4740, en cuya parte dispositiva resolvía realizar una Oferta Genérica a la Dirección General de Empleo de Pinto para la realización de una preselección de candidatos para cubrir un puesto de Técnico/a Especialista en Escuela Infantil para la sustitución de la empleada en situación de baja de it.

Visto que con fecha 9 de junio de 2022 la empleada municipal María Dolores Sobrino Díaz ha presentado el alta médica.

**Doña Lydia Rupérez Alonso, Concejala Delegada de Deportes y Recursos Humanos en virtud de Delegaciones conferidas por Decreto nº 2021/1712, de 8 de marzo de 2021, viene en Decretar,**

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Decreto número 2022/4740, de fecha 16 de mayo de 2022, en cuya parte dispositiva resolvía realizar una Oferta Genérica a la Dirección General de Empleo de Pinto para la realización de una preselección de candidatos para cubrir un puesto de Técnico/a de Educación Infantil.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** éste Decreto al/los interesados/as con los recursos que procedan.

**TERCERO.- COMUNICAR** el presente Decreto a Recursos Humanos para su efectividad.

*Dado en Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este Decreto, el cual se remite a la Secretaria General del Ayuntamiento de Pinto a los efectos de fe pública para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo)*